



MINISTERIO
DEL INTERIOR



ASUNTO: Entrada en vigor del Real Decreto 518/2026, de 24 de junio, en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía.

INSTRUCCIÓN SANC 2026/27

El próximo 1 de octubre entra en vigor el Real Decreto 518/2026, de 24 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre (*CIR*), en materia de protección a usuarios vulnerables de la vía. Esta norma incorpora modificaciones en el Reglamento General de Circulación y en su Anexo I, en el Anexo I del texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (*LTSV*), y en el Anexo XII del Reglamento General de Vehículos (*VEH*).

La nueva norma pone el foco en las personas vulnerables de la vía y en una movilidad más inclusiva que se muestra más sensible con los derechos de las personas con discapacidad.

I. Normas relativas a ciclomotores y motocicletas

Se permite a los usuarios de motocicletas la circulación por el arcén cuando exista situación de congestión del tráfico (*art. 36.3 CIR*), y se les obliga a llevar guantes de protección cuando circulen por vías interurbanas y calzado cerrado en todo tipo de vías (*art. 118.1 CIR*), así como la utilización de chalecos reflectantes de alta visibilidad, cuando circulen en todo tipo de vías (118.4 CIR).

Los cascos de protección de las personas usuarias de los ciclomotores y motocicletas deberán ser homologados y no simplemente certificados. A su vez, se establece la obligación para conductores y pasajeros de ciclomotores y motocicletas de utilizar calzado cerrado en todo tipo de vías, así como guantes en vías interurbanas (*art. 118.1 CIR*).

II.- Normas relativas a la circulación de ciclistas y VMP

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28071 MADRID





Se suprimen las exenciones existentes en la actualidad sobre la obligación de uso del casco de protección para ciclistas (*art. 118.2 CIR*), y se establece la obligación para quienes desarrollen su actividad profesional circulando en bicicleta de utilizar el casco de protección toda la jornada. También será obligatorio para quienes circulen en vehículos de movilidad personal.

Se matiza la prohibición general de circular por vías interurbanas, permitiéndola en el caso de vías ciclistas y, en general, vías en las que esté prohibida la circulación de vehículos de motor, para posibilitar desplazamientos entre municipios utilizando estos vehículos de movilidad personal, salvo que esté prohibido por señalización (*art. 155.2 CIR*).

Se establece la obligación de utilizar chaleco reflectante de alta visibilidad, cuando circulen en todo tipo de vías, a las personas conductoras de bicicletas, ciclos, y vehículos de movilidad personal que desarrollen su actividad profesional utilizando estos vehículos, con el fin de reforzar su seguridad (*art. 118.4 CIR*).

Se obliga a quien adelanta a un ciclista en vía interurbana de hacerlo, como máximo, a 20 km/h por debajo del límite de velocidad aplicable al tramo por el que circula, además de dejar la separación lateral mínima de 1,5 metros, y obligando a realizar un cambio completo de carril en determinados supuestos (*art. 85.4 CIR*).

III.- Normas relativas a la circulación y uso de carriles por parte de los vehículos.

Se revisan las exenciones de uso existentes en materia de obligado uso de los cinturones de seguridad, manteniéndose únicamente las que se consideran necesarias y justificadas (*art. 119.2 CIR*).

En las autovías y autopistas se prevé una utilización específica de los carriles en determinadas circunstancias ocasionadas por fenómenos meteorológicos adversos para facilitar la circulación por el carril de la izquierda a los vehículos de emergencia y quitanieves, o por motivos de retención del tráfico con el fin de dejar un espacio libre para permitir el paso de vehículos de policía y demás servicios de emergencia, denominado «*carril de emergencia*», en línea con lo ya regulado en otros países europeos (*art. 32 CIR*).





IV. Nueva regulación en el ámbito urbano.

Se introducen importantes cambios la normativa reguladora de circulación de peatones, estableciendo unas reglas de protección para éstos más coherente con la realidad, con especial atención a los peatones con movilidad reducida, o afectados por algún tipo de discapacidad, niños y niñas o personas mayores, que gozarán de prioridad de paso y estancia en las vías públicas en los términos regulados en el Reglamento General de Circulación (arts. 121 y siguientes CIR).

La inclusión de un nuevo título VI, «*Normas de circulación específicas en zonas urbanas*» supone un mayor protagonismo en la vía urbana a las aceras como espacio de circulación o estancia exclusivo de los peatones, restringiéndose, al máximo, el tránsito y estacionamiento de los vehículos (art. 152 CIR).

Respecto de **ciclistas y bicicletas**, los cambios vienen demandados tanto por las necesidades de los Ayuntamientos para adecuar sus ordenanzas, a un nuevo medio de movilidad que contribuye a reducir la contaminación urbana, así como para introducir aspectos que refuercen la seguridad del ciclista como una de las principales personas usuarias vulnerables de la vía. La bicicleta circulará con carácter general por la calzada, debiendo llevar los vehículos a motor en circulación una distancia de seguridad mínima con ellas de, al menos, 5 metros; pudiendo rebasar los ciclistas al resto de vehículos por derecha o izquierda para llegar a la zona de espera adelantada. Y en las calles de un único carril con limitación de velocidad de 30 km/h o inferior, se prevé la posibilidad de que, previa señalización, los ciclistas circulen en los dos sentidos de circulación. Asimismo, se introducen cambios en posibles transportes de personas y de carga o para la utilización de remolques o elementos similares (arts. 153 y 154 CIR).

Por lo que se refiere a los **vehículos de movilidad personal**, se han establecido unas normas básicas sobre el uso de casco de protección (art. 118.3 CIR) y sobre la absoluta prohibición de circulación por aceras (art. 152.1 CIR), fijándose en quince años la edad mínima para poder conducirlos, que es la que se considera como razonable para asumir los riesgos derivados de su conducción (art. 155.3 CIR).





En materia de **parada y estacionamiento**, serán las ordenanzas municipales las que regulen las medidas de acceso de vehículos a zonas restringidas al tráfico, así como la posible restricción de estacionamiento de vehículos de dos ruedas en las aceras (*art. 156 CIR*).

Por último, en cuanto a las llamadas **restricciones por motivos medioambientales**, también se incorporan al reglamento, desarrollándose las previsiones del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y estableciendo los criterios para implementarlas en la forma adecuada (*art. 157 CIR*).

IV Actualización de Relación Codificada de Infracciones a la entrada en vigor de la norma.

Se adjunta como Anexo a la presente Instrucción Anexo con las Altas y Bajas de la Relación Codificada de Infracciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y para su posible difusión a Ayuntamientos, Diputaciones provinciales que gestionen la tramitación de expedientes sancionadores en esta materia y Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella

A TODAS LAS UNIDADES DEL ORGANISMO



ALTA NUEVOS PRECEPTOS, 01/10/2026

NORMA	ART	APT	INC	OPC	PTOS	GRAVEDAD	CALIF. ARTICULO	CALIF. APARTADO	CALIF. INCISO	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA	IMP.REDU CIDO	RESPONS	LSV ARTICULO	LSV APARTADO
CIR	012	1		5B	0	Leve	075	c		CIRCULAR EN UN CICLOMOTOR O UNA MOTOCICLETA CON UN PASAJERO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	80 €	40 €	Conductor,	013	2
CIR	012	2		5C	0	Grave	076	i		CIRCULAR EN UN CICLOMOTOR O UNA MOTOCICLETA CON UN PASAJERO MENOR DE DOCE AÑOS EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	200 €	100 €	Conductor,	013	5
CIR	012	3		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR CON UN CICLOMOTOR, VEHÍCULO DE TRES RUEDAS O UNA MOTOCICLETA ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	80 €	40 €	Conductor,	013	2
CIR	018	2		5C	3	Grave	076	f		CONducir UTILIZANDO CASCO DE AUDIO, AURICULARES O INSTRUMENTOS SIMILARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO U OTROS DISPOSITIVOS.	200 €	100 €	Conductor,	013	3
CIR	031	1		5B	0	Grave	076	c		CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO VEHÍCULO QUE LE SIGUE.	200 €	100 €	Conductor,	016	1
CIR	031	1		5C	0	Leve	075	c		CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, SIN EXISTIR CIRCUNSTANCIAS DEL TRÁFICO O DE LA VÍA QUE ASÍ LO ACONSEJEN.	80 €	40 €	Conductor,	016	1
CIR	031	2		5A	0	Grave	076	c		CIRCULAR, FUERA DE POBLADO, EN CALZADA CON TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO DE LA MARCHA, POR UN CARRIL DISTINTO DE LOS DOS SITUADOS MÁS A LA DERECHA.	200 €	100 €	Conductor,	016	1

CIR	032	1		5A	0	Grave	076	c		NO ORILLARSE O MOVERSE INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE PARA DEJAR UN ESPACIO LIBRE QUE PERMITA EL PASO DE VEHÍCULOS PRIORITARIOS, CON MOTIVO DE UNA RETENCIÓN EN UNA AUTOPISTA O AUTOVÍA (CARRIL DE EMERGENCIA).	200 €	100 €	Conductor,	016	1
CIR	032	2		5A	0	Grave	076	c		CIRCULAR EN CONDICIONES DE NIEVE, POR AUTOPISTA O AUTOVÍA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO REGLAMENTARIAMENTE PARA DEJAR UN CARRIL DE EMERGENCIA.	200 €	100 €	Conductor,	016	1
CIR	035	2		5C	0	Grave	076	c		CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN (VAO) CON UN NÚMERO DE OCUPANTES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INFERIOR AL ESTABLECIDO.	200 €	100 €	Conductor,	018	
CIR	036	3		5B	0	Grave	076	c		CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA POR EL ARCÉN DERECHO NO ESTANDO PERMITIDO POR SEÑALIZACIÓN.	200 €	100 €	Conductor,	17	1
CIR	036	3		5C	0	Grave	076	c		CIRCULAR CON UNA MOTOCICLETA POR EL ARCÉN DERECHO, ESTANDO PERMITIDO, EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE.	200 €	100 €	Conductor,	17	1
CIR	036	4		5A	0	Grave	076	c		UTILIZAR EL ARCÉN PARA ACCEDER A REALIZAR UN SERVICIO DE URGENCIA O DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS O INSTALACIONES, EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS REGLAMENTARIAMENTE.	200 €	100 €	Conductor,	17	1
CIR	036	5		5A	0	Grave	076	c		ADELANTAR, CON UN VEHÍCULO QUE DEBE CIRCULAR POR EL ARCEN O LA PARTE IMPRESCINDIBLE DE LA CALZADA, A OTRO VEHÍCULO, EXCEDIENDO LOS 15 SEGUNDOS O EFECTUANDO UN RECORRIDO SUPERIOR A 200 METROS.	200 €	100 €	Conductor,	34	1
CIR	037	-		5A	0		076	c		CIRCULAR POR UNA VÍA EN LA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE HA REALIZADO UNA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE SEGURIDAD Y FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN.	200 €	100 €	Conductor	018	
CIR	037	1		5D	6	Muy grave	077	f		CIRCULAR POR EL CARRIL O ARCÉN DE UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE SEGURIDAD, FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN O POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES.	500 €	250 €	Conductor	018	

CIR	037	2		5C	0	Grave	076	c		CERRAR A LA CIRCULACIÓN UNA VÍA SIN ESTAR EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.	200 €	100 €	Responsable	018	
CIR	037	3		5B	0	Grave	076	c		NO SEÑALIZAR EL PETICIONARIO DE LA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO EL CORRESPONDIENTE ITINERARIO ALTERNATIVO.	200 €	100 €	Responsable	018	
CIR	037	4		5B	0	Grave	076	c		NO COMUNICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL PUNTO DE ACCESO NACIONAL EN MATERIA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD LAS MEDIDAS ACORDADAS PARA UNA ORDENACIÓN ESPECIAL.	200 €	100 €	Responsable	018	
CIR	037	6		5A	0	Muy grave	077	I		CIRCULAR SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN POR UNA VÍA CON UNA ORDENACIÓN ESPECIAL DEL TRÁFICO POR RAZONES DE SEGURIDAD, FLUIDEZ DE LA CIRCULACIÓN O POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES.	500 €	250.0	Titular	018	
CIR	038	4		5B	0	Grave	076	x		CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL POR UN LUGAR PROHIBIDO.	200 €	100 €	Conductor,	4	i
CIR	039	4		5B		Grave	76	C		NO COMUNICAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS AL PUNTO DE ACCESO NACIONAL EN MATERIA DE TRÁFICO Y MOVILIDAD LAS MEDIDAS ACORDADAS PARA LIMITAR LA CIRCULACIÓN	200 €	100 €	Responsable	018	
CIR	065			5C	4	Grave	076	c		NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES.	200 €	100 €	Conductor,	025	1
CIR	085	4		5D	0	Grave	076	c		ADELANTAR NO GUARDANDO UNA ANCHURA DE SEGURIDAD DE, AL MENOS, 1,5 METROS O NO OCUPANDO LA TOTALIDAD DEL CARRIL CONTIGUO CUANDO LA CALZADA CUENTA CON MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO.	200 €	100 €	Conductor,	035	4
CIR	085	4		5E	6	Grave	076	c		ADELANTAR A UN CICLISTA O CONJUNTO DE ELLOS SIN DEJAR LA SEPARACIÓN MÍNIMA DE 1,5 METROS.	200 €	100 €	Conductor,	035	4
CIR	085	4		5F	0	Grave	076	c		ADELANTAR A UN CICLISTA O CONJUNTO DE ELLOS SIN CAMBIAR POR COMPLETO DE CARRIL EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO.	200 €	100 €	Conductor,	035	4
CIR	085	4		5G	6	Grave	076	c		ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO.	200 €	100 €	Conductor,	035	4
CIR	085	4		5H	0	Grave	076	c		ADELANTAR FUERA DE POBLADO, ANTES DE INICIAR LA MANIOBRA Y DURANTE SU EJECUCIÓN, SIN REDUCIR LA VELOCIDAD RESPECTO AL LÍMITE DE LA VÍA EN AL MENOS 20 KM/H.	200 €	100 €	Conductor,	035	4

CIR	087	1	B	5J	0	Grave	076	c		ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO O EN SUS PROXIMIDADES.	200 €	100 €	Conductor,	037	
CIR	087	1	B	5K	0	Grave	076	c		ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN CON UNA VÍA PARA CICLISTAS O EN SUS PROXIMIDADES.	200 €	100 €	Conductor,	037	
CIR	087	1	B	5L	0	Grave	076	c		ADELANTAR EN UN PASO A NIVEL O EN SUS PROXIMIDADES.	200 €	100 €	Conductor,	037	
CIR	088	1		5D	0	Grave	076	c		REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN TODO O EN PARTE DE LA CALZADA SIN MANTENER UNA DISTANCIA DE AL MENOS 1,5 METROS Y REDUCIR LA VELOCIDAD EN AL MENOS 20 KM/H RESPECTO AL LÍMITE DE LA VÍA.	200 €	100 €	Conductor,	038	
CIR	088	2		5A	0	Grave	076	c		REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRÁFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN UN TRAMO DE VÍA EN EL QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO.	200 €	100 €	Conductor,	038	
CIR	092	4		5A	0	Leve	75	c		ESTACIONAR UNA CARAVANA O VEHÍCULO VIVIENDA EXTENDIENDO ELEMENTOS PROPIOS QUE DESBORDEN LA PROYECCIÓN EN PLANTA DEL MISMO.	80 €	40 €	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	040	2
CIR	092	4		5B	0	Leve	75	c		ESTACIONAR UNA CARAVANA O VEHÍCULO VIVIENDA APOYADA EXCLUSIVAMENTE SOBRE NEUMÁTICOS SIN HACER USO DE CALZOS O CUÑAS DE SEGURIDAD.	80 €	40 €	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	040	2
CIR	092	4		5C	0	Leve	75	c		ESTACIONAR UNA CARAVANA O VEHÍCULO VIVIENDA VERTIENDO FLUIDOS PROCEDENTES DEL HABITÁCULO.	80 €	40 €	Titular, Conductor, Arrendatario a largo plazo,	040	2
CIR	099	1		5E	0	Leve	075	a		CIRCULAR CON UNA BICICLETA SIN LLEVAR ENCENDIDAS LAS LUCES DE POSICIÓN CUANDO ES OBLIGATORIO.	80 €	40 €	Conductor,	043	
CIR	118	1		5E	4	Grave	076	h		NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO.	200 €	100 €	Conductor,	047	
CIR	118	1		5F	0	Grave	076	h		NO HACER USO EL PASAJERO DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO.	200 €	100 €	Conductor,	047	

CIR	118	1		5G	0	Grave	076	h		NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLIGATORIOS.	200 €	100 €	Conductor,	047	
CIR	118	1		5H	0	Grave	076	h		NO HACER USO EL PASAJERO DEL VEHÍCULO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLIGATORIOS.	200 €	100 €	Pasajero	047	
CIR	118	2		5A	0	Grave	076	h		CIRCULAR CON UNA BICICLETA O CICLO SIN UTILIZAR ADECUADAMENTE ABROCHADO EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO.	200 €	100 €	Conductor, Ocupante,	047	
CIR	118	2		5B	0	Leve	075	b		CONDUCIR UNA BICICLETA POR UNA VÍA INTERURBANA ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL O EN CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN HACER USO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O REFLECTANTE QUE SEA VISIBLE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 150 METROS.	100 €	50 €	Conductor,	047	
CIR	118	3		5D	0	Grave	076	h		CONDUCIR UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL SIN UTILIZAR ADECUADAMENTE ABROCHADO EL CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO.	200 €	100 €	Conductor,	047	
CIR	118	3		5E	0	Grave	76	h		CONDUCIR UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL O EN CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN HACER USO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O REFLECTANTE QUE SEA VISIBLE A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 150 METROS.	200 €	100 €	Conductor,	047	
CIR	118	4		5A	4	Grave	076	h		NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CHALECO REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO Y OCUPE LA CALZADA O EL ARCÉN DE UNA VÍA INTERURBANA.	200 €	100 €	Conductor,	047	
CIR	118	4		5B	0	Grave	076	h		NO UTILIZAR EL PERSONAL AUXILIAR DE UN VEHÍCULO PILOTO DE PROTECCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EL CHALECO REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO Y OCUPE LA CALZADA O EL ARCÉN DE UNA VÍA INTERURBANA.	200 €	100 €	Ocupante,	047	
CIR	118	4		5C	0	Grave	076	h		NO UTILIZAR EL CONDUCTOR QUE DESARROLLA SU ACTIVIDAD PROFESIONAL EL CHALECO REFLECTANTE DE ALTA VISIBILIDAD CUANDO CIRCULE EN TODO TIPO DE VÍAS.	200 €	100 €	Conductor,	047	

CIR	122	1		5B	0	Leve	075	c		CIRCULAR UN PEATÓN POR EL ARCÉN O LA CALZADA, EXISTIENDO ZONA PEATONAL.	80 €	40 €	Peatón,	049	1
CIR	122	1		5C	0	Leve	075	c		NO CIRCULAR UN PEATÓN POR EL ARCÉN IZQUIERDO EN EL SENTIDO DE SU MARCHA SIENDO PRACTICABLE.	80 €	40 €	Peatón,	049	1
CIR	122	2		5A	0	Leve	075	c		NO CIRCULAR UN PEATÓN POR LA DERECHA ESTANDO OBLIGADO A ELLO.	80 €	40 €	Peatón,	049	1
CIR	122	3		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O ARCÉN DE FORMA IMPRUDENTE, SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR DE LOS MISMOS, ENTORPECIENDO INNECESARIAMENTE LA CIRCULACIÓN.	80 €	40 €	Peatón,		
CIR	122	4		5D	0	Leve	075	c		PERMANECER UN PEATÓN DETENIDO EN LA CALZADA O ARCÉN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL U OTRO ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO.	80 €	40 €	Peatón,	049	1
CIR	122	5		5B	0	Leve	075	c		NO DESPEJAR UN PEATÓN LA CALZADA AL APERCIBIRSE DE LAS SEÑALES ÓPTICAS Y ACÚSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS.	80 €	40 €	Peatón,	049	1
CIR	123	-		5E	0	Leve	075	c		TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O POR EL ARCEN EN VÍA INTERURBANA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL O EN CONDICIONES QUE DISMINUYEN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN HACER USO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O REFLECTANTE.	100 €	50 €	Peatón,	049	1
CIR	125	1		5D	0	Leve	075	c		REALIZAR UN PEATÓN UNA PETICIÓN DE PASAJE EN ALGÚN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA.	80 €	40 €	Peatón,	049	3
CIR	125	2		5B	0	Leve	075	c		TRANSITAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA EL OCUPANTE O TRABAJADOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA, DE MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, DE AUXILIO O ESPECIAL, SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA NO COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL RESTO DE LOS USUARIOS.	80 €	40 €	Peatón,	049	3
CIR	152	1		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR LA ACERA.	100 €	50 €	Conductor,	025	5
CIR	153	1		5A	0	Leve	75	c		NO CIRCULAR CON UNA BICICLETA EN VÍAS URBANAS POR UN CARRIL BICI O VÍA ESPECÍFICA CUANDO SU USO ESTÉ OBLIGADO MEDIANTE LA SEÑAL R-407A.	100 €	50 €	Conductor,	53	1
CIR	154	-		5C		Leve	75	c		TRANSPORTAR EN UNA BICICLETA O CICLO CARGA O PASAJEROS SIN CUMPLIR CON LO DISPUESTO REGLAMENTARIAMENTE.	80 €	40 €	Conductor	13	2

CIR	154	-		5D		Leve	75	c		CIRCULAR CON UNA BICICLETA O CICLO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	80 €	40 €	Conductor	13	2
CIR	155	1		5A		Leve	75	c		CIRCULAR CON UN PATÍN, MONOPATÍN O VEHÍCULO ANÁLOGO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS FIJADAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL.	80 €	40 €	Usuario	049	
CIR	155	3		5A		Grave	76	s		CONDUCIR UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL UN MENOR DE 15 AÑOS.	200 €	100 €	Conductor	4	i
CIR	155	5		5A		Grave	76	e		CIRCULAR CON UN VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO.	200 €	100 €	Conductor	4	i
CIR	157	-		5A	0	Grave	076	z	3	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO LAS RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR MOTIVOS MEDIOAMBIENTALES.	200 €	100 €	Conductor,	018	

BAJA PRECEPTOS, 30/09/2026

NORMA	ART	APT	INC	OPC	PTOS	GRAVEDAD	CALIF. ARTICULO	CALIF. APARTADO	CALIF. INCISO	TEXTO HECHO INFRINGIDO	MULTA	IMP.REDU CIDO	RESPONS
CIR	012	1		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR 2 PERSONAS EN UN CICLO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	80.0	40.0	Conductor,
CIR	012	2		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR 2 PERSONAS EN EL VEHÍCULO RESEÑADO EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	80.0	40.0	Conductor,
CIR	012	2		5B	0	Grave	076	i		CIRCULAR CON MENORES DE DOCE AÑOS COMO PASAJEROS DE MOTOCICLETAS O CICLOMOTORES EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	012	4		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO ARRASTRANDO UN REMOLQUE EN CONDICIONES DISTINTAS A LAS REGLAMENTARIAS	80.0	40.0	Conductor,
CIR	018	2		5A	3	Grave	076	f		CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO	200.0	100.0	Conductor,
CIR	018	3		5B	0	Grave	076	m		EMITIR O HACER SEÑALES DE FORMA ENCAMINADA A ELUDIR LA VIGILANCIA DE LOS AGENTES DE TRÁFICO.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	031			5B	0	Grave	076	c		CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA, ENTORPECIENDO LA CIRCULACIÓN DE OTRO VEHÍCULO QUE LE SIGUE.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	031			5C	0	Leve	075	c		CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE LA MARCHA, SIN EXISTIR CIRCUNSTANCIAS DEL TRÁFICO O DE LA VÍA QUE ASÍ LO ACONSEJEN.	80.0	40.0	Conductor,

CIR	032			5A	0	Grave	076	c		CIRCULAR FUERA DE POBLADO CON UN CAMIÓN O FURGÓN DE MMA SUPERIOR A 3.500 KG POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, EN CALZADA DE TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE	200.0	100.0	Conductor,
CIR	032			5B	0	Grave	076	c		CIRCULAR FUERA DE POBLADO CON UN VEHÍCULO ESPECIAL O CONJUNTO DE VEHÍCULOS DE MÁS DE SIETE METROS DE LONGITUD, POR UN CARRIL DISTINTO DEL SITUADO MÁS A LA DERECHA, ENTORPECIENDO LA MARCHA DE OTRO QUE LE SIGUE.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	032			5C	0	Grave	076	c		CIRCULAR FUERA DE POBLADO POR UN CARRIL DISTINTO DE LOS DOS SITUADOS MÁS A LA DERECHA EN CALZADA DE TRES O MÁS CARRILES PARA EL MISMO SENTIDO.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	035	1		5A	0	Grave	076	c		CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN, CON UN NÚMERO DE OCUPANTES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, INFERIOR AL ESTABLECIDO.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	035	2		5B	6	Muy grave	077	f		CIRCULAR POR UN CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN, EN SENTIDO CONTRARIO AL ESTABLECIDO	500.0	250.0	Conductor,
CIR	036	1		5B	0	Grave	076	c		NO CIRCULAR POR EL ARCÉN TRANSITABLE DE SU DERECHA EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO CON MMA QUE NO EXCEDA DE 3500 KG, QUE POR RAZONES DE EMERGENCIA LO HAGA A VELOCIDAD ANORMALMENTE REDUCIDA, PERTURBANDO CON ELLO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	036	3		5A	0	Grave	076	m		CIRCULAR EN POSICIÓN PARALELA CON OTRO VEHÍCULO AL REALIZAR UN ADELANTAMIENTO, EXCEDIENDO EN SU DURACIÓN LOS 15 SEGUNDOS O EFECTUANDO UN RECORRIDO EN DICHA FORMA SUPERIOR A 200 METROS.	200.0	100.0	Conductor,

CIR	030	1		5B	0	Grave	076	c		CIRCULAR POR EL ARCÉN, NO EXISTIENDO RAZONES DE EMERGENCIA, CON UN VEHÍCULO ESPECIAL CON MMA SUPERIOR A 3500 KG	200.0	100.0	Conductor,
CIR	031	1		5A	0	Grave	076	c		CIRCULAR CON UN AUTOMÓVIL O VEHÍCULO ESPECIAL CON MMA SUPERIOR A 3.500 KG, FUERA DE POBLADO Y SIN RAZONES DE EMERGENCIA, POR EL ARCÉN DE UNA VÍA CON MÁS DE UN CARRIL PARA EL MISMO SENTIDO DE MARCHA.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	037	1		5A	0	Muy grave	077	l		CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA ORDENACIÓN DETERMINADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN	500.0	250.0	Conductor,
CIR	037	1		5B	0	Grave	076	c		CIRCULAR POR UNA VÍA CERRADA AL TRÁFICO O POR UNO DE SUS TRAMOS, VULNERANDO LA PROHIBICIÓN TOTAL O PARCIAL DE ACCESO AL MISMO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN	200.0	100.0	Conductor,
CIR	037	1		5C	6	Muy grave	077	f		CIRCULAR POR EL CARRIL O ARCÉN DE UNA VÍA EN SENTIDO CONTRARIO AL ORDENADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR RAZONES DE FLUIDEZ O SEGURIDAD DE LA CIRCULACIÓN.	500.0	250.0	Conductor,
CIR	037	2		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN A DETERMINADOS VEHÍCULOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVITAR EL ENTORPECIMIENTO DE AQUELLA	80.0	40.0	Conductor,
CIR	037	2		5B	0	Grave	076	c		CIRCULAR POR UNA VÍA CONTRAVINIENDO LA RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE CIRCULACIÓN A DETERMINADOS VEHÍCULOS ORDENADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EVITAR EL ENTORPECIMIENTO DE AQUELLA Y GARANTIZAR SU FLUIDEZ	200.0	100.0	Conductor,

CIR	037	3		5A	0	Grave	076	c		CERRAR A LA CIRCULACIÓN DE UNA VÍA SIN ESTAR EL MISMO EXPRÉSAMENTE AUTORIZADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO O, EN SU CASO, POR LA AUTORIDAD AUTONÓMICA O LOCAL RESPONSABLE DE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO.	200.0	100.0	Autor, Organización,
CIR	037	4		5A	0	Grave	076	c		INCUMPLIR EL ORGANO PETICIONARIO, LAS INSTRUCCIONES FIJADAS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO, CON MOTIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE RESTRICCIONES O LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN POR RAZONES DE SEGURIDAD O FLUIDEZ VIAL.	200.0	100.0	Organización,
CIR	038	4		5A	0	Grave	076	x		CIRCULAR POR TRAVESÍA, VÍA INTERURBANA, AUTOPISTA Y AUTOVÍA QUE TRANSCURREN DENTRO DE POBLADO, ASÍ COMO EN TÚNELES URBANOS, CON VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL.	200.0	100.0	Conductor,
LSV	020	1		5A	0	Grave	076	x		CIRCULAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA CON VEHÍCULO DE MOVILIDAD PERSONAL.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	039	4		5A	4	Grave	076	j		CIRCULAR CONTRAVINIENDO LAS RESTRICCIONES TEMPORALES A LA CIRCULACIÓN IMPUESTAS POR LOS AGENTES ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DEL TRÁFICO PARA LOGRAR UNA MAYOR FLUIDEZ Y SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN	200.0	100.0	Conductor,
CIR	064			5A	0	Grave	076	c		NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO ESTABLECIDA DE LOS CONDUCTORES RESPECTO DE PEATONES Y ANIMALES, CUANDO SE CORTAN SUS TRAYECTORIAS	200.0	100.0	Usuario,
CIR	065			5A	4	Grave	076	c		NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES, CON RIESGO PARA ÉSTOS	200.0	100.0	Conductor,
CIR	065			5B	0	Grave	076	c		NO RESPETAR LA PRIORIDAD DE PASO DE LOS PEATONES	200.0	100.0	Conductor,
CIR	069			5B	0	Grave	076	c		NO DETENER EL VEHÍCULO RESEÑADO CON LAS DEBIDAS PRECAUCIONES EN EL LADO DERECHO CUANDO UN VEHÍCULO POLICIAL MANIFIESTA SU PRESENCIA REGLAMENTARIAMENTE	200.0	100.0	Conductor,

LSV	035	4		5A	6	Grave	076	c		ADELANTAR A UN CICLO O CONJUNTO DE ELLOS SIN OCUPAR EL CARRIL CONTIGUO O CONTRARIO, EN SU CASO, DE LA CALZADA, NO GUARDANDO UNA ANCHURA DE SEGURIDAD DE, AL MENOS, 1,5 METROS.	200.0	100.0	Conductor,
LSV	035	4		5B	0	Grave	076	c		ADELANTAR A UN CICLO O CONJUNTO DE ELLOS, SIN CAMBIAR COMPLEMENTE DE CARRIL, EXISTIENDO EN LA CALZADA MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	085	4		5A	0	Grave	076	c		ADELANTAR FUERA DE POBLADO A PEATONES, ANIMALES O A VEHÍCULOS DE 2 RUEDAS O TRACCIÓN ANIMAL, VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y OTROS, DEJANDO ENTRE AMBOS UNA SEPARACIÓN INFERIOR A 1,50 METROS O NO UTILIZANDO EL CARRIL CONTIGUO DE LA CALZADA	200.0	100.0	Conductor,
CIR	085	4		5C	6	Grave	076	c		ADELANTAR PONIENDO EN PELIGRO O ENTORPECIENDO A CICLISTAS QUE CIRCULEN EN SENTIDO CONTRARIO	200.0	100.0	Conductor,
CIR	087	1	B	5A	0	Grave	076	c		ADELANTAR, SIN UTILIZAR LAS OPORTUNAS SEÑALES ACÚSTICAS U ÓPTICAS, EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, A UN VEHÍCULO DE MÁS DE DOS RUEDAS.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	087	1	B	5E	0	Grave	076	c		ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL A UN VEHÍCULO DE MÁS DE DOS RUEDAS	200.0	100.0	Conductor,
CIR	087	1	B	5F	0	Grave	076	c		ADELANTAR EN UNA INTERSECCIÓN CON VÍA PARA CICLISTAS	200.0	100.0	Conductor,
CIR	087	1	B	5G	0	Grave	076	c		ADELANTAR EN UN PASO PARA PEATONES SEÑALIZADO COMO TAL, SIN HACERLO A UNA VELOCIDAD QUE PERMITA DETENERSE A TIEMPO ANTE EL PELIGRO DE ATROPELLO	200.0	100.0	Conductor,
CIR	087	1	B	5I	0	Grave	076	c		ADELANTAR EN UN PASO A NIVEL O EN SUS PROXIMIDADES A UN VEHÍCULO DE MAS DE DOS RUEDAS	200.0	100.0	Conductor,
CIR	088	1		5A	0	Grave	076	c		REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR NECESIDADES DEL TRÁFICO, OCUPANDO PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO DE VÍA EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR	200.0	100.0	Conductor,

CIR	088	1		5B	0	Grave	076	c		ADELANTAR AL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, PEATÓN O ANIMAL RESEÑADO SIN CERCIORARSE DE PODER REALIZAR DICHA MANIOBRA SIN PELIGRO, CREANDO UNA SITUACIÓN DE RIESGO, HABIDA CUENTA LA VELOCIDAD A LA QUE CIRCULABA AQUEL	200.0	100.0	Conductor,
CIR	088	1		5C	0	Grave	076	c		REBASAR A UN VEHÍCULO INMOVILIZADO POR CAUSAS AJENAS AL TRÁFICO, OCUPANDO LA PARTE DE LA CALZADA RESERVADA AL SENTIDO CONTRARIO, EN TRAMO DE VÍA EN QUE ESTÁ PROHIBIDO ADELANTAR, OCASIONANDO PELIGRO	200.0	100.0	Conductor,
CIR	093	1		5A	0	Leve	075	c		VULNERAR EL RÉGIMEN DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN VÍA URBANA REGULADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL INCUMPLIENDO LAS LIMITACIONES HORARIAS DE DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO	80.0	40.0	Conductor,
CIR	098	3		5A	0	Leve	075	b		CONDUCIR UNA BICICLETA SIENDO OBLIGATORIO EL USO DEL ALUMBRADO SIN LLEVAR COLOCADA NINGUNA PRENDA REFLECTANTE EN LA FORMA REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDA	80.0	40.0	Conductor,
CIR	098	1		5C	0	Leve	075	a		CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR UNA VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO.	80.0	40.0	Conductor,
CIR	101	1		5B	0	Leve	075	a		CIRCULAR CON UNA BICICLETA POR VÍA URBANA O INTERURBANA SUFICIENTEMENTE ILUMINADA ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, SIN LLEVAR ENCENDIDO EL ALUMBRADO DE CORTO ALCANCE O DE CRUCE.	80.0	40.0	Conductor,
CIR	118	1		5C	4	Grave	076	h		NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO.	200.0	100.0	Conductor,

CIR	118	1		5D	0	Grave	076	h		NO HACER USO EL PASAJERO DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO.	200.0	100.0	Conductor,
LSV	047			5A	0	Grave	076	h		NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL CONDUCTOR DE LA BICICLETA O CICLO OBJETO DE DENUNCIA, EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO	200.0	100.0	Conductor,
LSV	047			5B	0	Grave	076	h		NO UTILIZAR ADECUADAMENTE EL PASAJERO DE LA BICICLETA O CICLO OBJETO DE DENUNCIA, EL CORRESPONDIENTE CASCO DE PROTECCIÓN HOMOLOGADO O CERTIFICADO	200.0	100.0	Pasajero,
CIR	118	3		5B	0	Grave	076	h		NO UTILIZAR EL OCUPANTE DEL VEHÍCULO EL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO, OCUPANDO LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA	200.0	100.0	Ocupante,
CIR	118	3		5C	4	Grave	076	h		NO HACER USO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO, O NO HACERLO DE FORMA ADECUADA, DEL CHALECO REFLECTANTE REGLAMENTARIO CUANDO SALGA DEL VEHÍCULO, OCUPANDO LA CALZADA O EL ARCÉN EN UNA VÍA INTERURBANA.	200.0	100.0	Conductor,
CIR	121	1		5A	0	Leve	075	c		TRANSITAR UN PEATÓN POR EL ARCÉN, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE	80.0	40.0	Peatón,
CIR	121	1		5B	0	Leve	075	c		TRANSITAR UN PEATÓN POR LA CALZADA, EXISTIENDO ZONA PEATONAL PRACTICABLE	80.0	40.0	Peatón,
CIR	121	4		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR POR LA CALZADA SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR SIN CAUSA JUSTIFICADA	80.0	40.0	Peatón,
CIR	121	4		5B	0	Leve	075	c		CIRCULAR POR LA ACERA O CALLE RESIDENCIAL SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR A VELOCIDAD SUPERIOR AL PASO DE UNA PERSONA	80.0	40.0	Peatón,
CIR	121	4		5C	0	Leve	075	c		CIRCULAR SOBRE UN MONOPATÍN, PATÍN O APARATO SIMILAR SIENDO ARRASTRADO POR OTRO VEHÍCULO	80.0	40.0	Peatón,

CIR	121	5		5B	0	Leve	075	c		CIRCULAR CON EL VEHÍCULO RESEÑADO POR LA ACERA O ZONA PEATONAL	100.0	50.0	Conductor,
CIR	122	1		5A	0	Leve	075	c		NO CIRCULAR POR LA IZQUIERDA UN PEATÓN QUE CIRCULA FUERA DE POBLADO O EN TRAMO DE POBLADO INCLUIDO EN EL DESARROLLO DE UNA CARRETERA QUE NO DISPONGA DE ESPACIO ESPECIALMENTE RESERVADO PARA PEATONES	80.0	40.0	Peatón,
CIR	122	4		5A	0	Leve	075	c		NO CIRCULAR POR LA DERECHA DE LA CALZADA AL IR EMPUJANDO O ARRASTRANDO UN CICLO, CICLOMOTOR DE DOS RUEDAS, CARRO DE MANO O APARATO SIMILAR	80.0	40.0	Peatón,
CIR	122	4		5B	0	Leve	075	c		NO CIRCULAR POR LA DERECHA UN GRUPO DE PEATONES DIRIGIDO POR UNA PERSONA O QUE FORME CORTEJO	80.0	40.0	Peatón,
CIR	122	4		5C	0	Leve	075	c		NO CIRCULAR POR LA DERECHA UN DISCAPACITADO QUE SE DESPLAZA EN SILLA DE RUEDAS	80.0	40.0	Peatón,
CIR	122	5		5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR POR LA CALZADA O ARCÉN DE FORMA IMPRUDENTE, SIN APROXIMARSE CUANTO SEA POSIBLE AL BORDE EXTERIOR DE LOS MISMOS, ENTORPECIENDO INNECESARIAMENTE LA CIRCULACIÓN	80.0	40.0	Peatón,
CIR	122	6		5A	0	Leve	075	c		PERMANECER UN PEATÓN DETENIDO EN LA CALZADA O ARCÉN EXISTIENDO REFUGIO, ZONA PEATONAL U OTRO ESPACIO ADECUADO AL RESPECTO	80.0	40.0	Peatón,
CIR	122	7		5A	0	Leve	075	c		NO DESPEJAR UN PEATÓN LA CALZADA AL APERCIBIRSE DE LAS SEÑALES ÓPTICAS Y ACÚSTICAS DE LOS VEHÍCULOS PRIORITARIOS	80.0	40.0	Peatón,
CIR	123			5A	0	Leve	075	c		CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O EL ARCÉN, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN IR PROVISTO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE HOMOLOGADO	80.0	40.0	Peatón,

CIR	123			5B	0	Leve	075	c		CIRCULAR UN PEATÓN POR LA CALZADA O EL ARCÉN, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, FUERA DE POBLADO, SIN IR PROVISTO DE UN ELEMENTO LUMINOSO O RETRORREFLECTANTE HOMOLOGADO	80.0	40.0	Peatón,
CIR	123			5C	0	Leve	075	c		CIRCULAR UN GRUPO DE PEATONES DIRIGIDO POR UNA PERSONA FORMANDO CORTEJO POR LA CALZADA O EL ARCÉN, ENTRE EL OCASO Y LA SALIDA DEL SOL, FUERA DE POBLADO, SIN LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES.	80.0	40.0	Peatón,
CIR	123			5D	0	Leve	075	c		CIRCULAR UN GRUPO DE PEATONES FORMANDO CORTEJO POR LA CALZADA O EL ARCÉN, EN CONDICIONES METEOROLÓGICAS O AMBIENTALES QUE DISMINUYAN SENSIBLEMENTE LA VISIBILIDAD, SIN LLEVAR LAS LUCES REGLAMENTARIAS PARA PRECISAR SU SITUACIÓN Y DIMENSIONES	80.0	40.0	Peatón,
CIR	125	1		5B	0	Leve	075	c		RECOGER EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ALGÚN PASAJERO EN UN TRAMO DE AUTOVÍA O AUTOPISTA	80.0	40.0	Conductor,
CIR	125	2		5A	0	Leve	075	c		TRANSITAR POR LA CALZADA EL OCUPANTE DE UN VEHÍCULO INMOVILIZADO EN AUTOVÍA O AUTOPISTA POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA	80.0	40.0	Peatón,
CIR	125	3		5A	0	Leve	075	c		TRANSITAR POR AUTOPISTA O AUTOVÍA EL OCUPANTE O SERVIDOR DE UN VEHÍCULO DE URGENCIA O ESPECIAL SIN ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS PARA NO COMPROMETER LA SEGURIDAD DEL RESTO DE LOS USUARIOS	80.0	40.0	Peatón,
LSV	076			5F	0	Grave	076	z	3	NO RESPECTAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO RESEÑADO LAS RESTRICCIONES DE CIRCULACIÓN DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS ANTE EPISODIOS DE CONTAMINACIÓN Y DE LAS ZONAS DE BAJAS EMISIONES.	200.0	100.0	Conductor,